



**FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE TIRO OLÍMPICO**

***NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR PARA USO DE
INSTALACIONES.***

Calle Severiano Ballesteros, s/n
39004 Santander
Tel. 942 29 00 92 (Oficinas y Galerías de Tiro)

E-mail: fcto@fcto.org
www.fcto.org



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

1. Para la utilización de las Instalaciones de la Federación Cántabra de Tiro Olímpico (F.C.T.O.), será imprescindible estar en posesión de la Licencia Deportiva del año en curso, portarla de forma visible y encontrarse al corriente de su pago. Pudiendo ser solicitada en las competiciones y entrenamientos la Licencia de Armas y Guía de Pertenencia por personal federativo (Junta Directiva y Árbitros-Entrenadores).
2. Los concursos programados en el presente calendario se registrarán por lo dispuesto en los Reglamentos Internacionales (ISSF) correspondientes a cada modalidad, reconocidos por la Real Federación Española de Tiro Olímpico y por las normas de organización de la Federación Cántabra de Tiro Olímpico.
3. Las tiradas de concurso darán comienzo a las 9:30 horas las programadas por la mañana, y a las 16:15 las programadas en horario de tarde. Para tomar parte en las mismas, los tiradores deberán haberse inscrito antes de las 17 horas del viernes anterior a la tirada.
El orden de participación será el sorteo, que se anunciará el día anterior a cada tirada.
Para celebrarse una competición de este calendario deberá de haber un mínimo de 8 y un máximo de 45 tiradores. Excepto tanda extraordinaria de sábados que se constituirá a partir de 10 tiradores.
4. Los derechos de inscripción serán de 6 € para las tiradas ordinarias y de 10 € para los Campeonatos Regionales. Los mayores de 65 años abonarán solo el 50%.
5. Los tiradores no inscritos en una competición organizada por esta Federación podrán participar en la misma abonando el triple de la inscripción y siempre que su participación no implique la realización de una nueva tanda extra. Tiradores con residencia en Cantabria y con Licencia Federativa de otra Comunidad Autónoma abonarán como inscripción 50 euros.
6. Los Campeonatos Regionales de Precisión estarán dotados de tres medallas y diplomas.
No podrán optar a los títulos de campeón regional, subcampeón y tercer clasificado, aquellos tiradores/as que vayan a participar por otra Comunidad Autónoma en los Campeonatos de España o Copas del Rey/Reina.
7. Los trofeos del calendario deportivo se entregarán los mismos días de las competiciones una vez finalizada la última tanda.
8. Para recibir el trofeo ganado será condición indispensable la presencia física del tirador en el momento de la entrega, o persona autorizada previamente ante el director de la tirada (árbitro principal).



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

9. Los trofeos anuales serán los siguientes:
- Trofeo para el primer clasificado en la suma de las tres mejores tiradas en cada modalidad.
 - Trofeo a los mejores en las categorías: Damas, Senior, Veterano, Cadete, Juvenil y Junior e Infantil.
 - TROFEO AL MEJOR TIRADOR.
10. El calibre a usar en las competiciones será el establecido en los Reglamentos, quedando terminantemente prohibida la utilización de cualquier munición Magnum. También está prohibido el uso de munición blindada.
- Se notifica a los tiradores que realicen compra de munición en las dependencias de la F.C. de T.O., que la citada munición que adquieran, deberán consumirla en el propio Polígono de Tiro, QUEDANDO TERMINAMENTE PROHIBIDO SACARLA AL EXTERIOR DE DICHO RECINTO.
- TODOS LOS TIRADORES QUE CONSUMAN MUNICIÓN DE GUESO CALIBRE (9 mm., .32, .38 Y .45) DEBERÁN ENTREGAR SU VAINAS EN EL BUNKER.
- AQUELLOS TIRADORES QUE ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN DEL TITULO DE RECARGA PODRAN LLEVARSE SUS VAINAS
11. Los ejercicios de tiro se realizarán exclusivamente en los blancos reglamentarios. La utilización de cualquier otro objeto o elemento constituirá infracción muy grave, se exceptúan los disparos sobre la tierra del espaldón para precalentamiento del arma o entrenamientos.
- La galería de 50 metros se utilizará exclusivamente para ejercicios de tiro en las modalidades de Avancarga, Pistola Libre, Carabina Match, 3x40 y Carabina Ligera Miras Abiertas.
- Las prácticas de tiro para las modalidades de pistola (9 mm., Standard, Velocidad y Grueso Calibre) se realizarán solamente en la Galería de 25 metros.
- Queda terminantemente prohibido efectuar disparos con carabinas o fusiles cuyo calibre sea superior al .22 LR., exceptuando las armas de avancarga.
12. Queda prohibido efectuar disparos fuera de los puestos de tiro. Igualmente queda prohibido utilizar blancos de 25 metros sin bajar los portablanca de 50 metros. UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS DE TIRO SE RETIRARÁN LOS BLANCOS UTILIZADOS Y SE DEPOSITARÁN EN LOS CONTENEDORES HABILITADOS AL EFECTO.
13. Se prohíbe introducir en las galerías bebidas alcohólicas, envases de vidrio, así como fumar durante la competición o entrenamiento.
14. En beneficio de la eficacia de los entrenamientos y como medida preventiva de accidentes, no se permitirá la formación de grupos en las zonas de tiro.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

15. No podrá utilizarse la galería de tiro en la cual se esté desarrollando una competición oficial.
16. Para acceder a las instalaciones todos los federados deberán identificarse y llevar encima la licencia de federado.
17. La permanencia en los puestos de tiro y sus zonas de acceso está permitida únicamente a las personas acreditadas y personal autorizado. Todos los federados velarán por la SEGURIDAD y el CORRECTO COMPORTAMIENTO, suyo y de todas las personas dentro de las instalaciones de la F.C.T.O., tanto las dedicadas a la práctica del deporte como el resto.
18. Los federados podrán estar acompañados por invitados (familiares o amigos); en cualquier caso, el federado será responsable solidario de las faltas y contravenciones y, en general de la responsabilidad en que incurra el invitado, sin perjuicio de la directa de éstos.
Los invitados llevarán en lugar visible la tarjeta correspondiente, expedida a solicitud de los federados o interesados, que podrán obtener en el campo de tiro mediante la presentación imprescindible del D.N.I. Queda prohibida la entrada de menores de edad en las galerías de 25 y 50 metros sin la presencia de un adulto responsable.
Queda terminantemente prohibido el uso o manipulación de armas en las instalaciones de esta Federación a cualquier persona no federada y que no posea la preceptiva Licencia de Armas, a no ser que se encuentre acompañado de un monitor autorizado.
Queda terminantemente prohibido el acceso a los puestos de tiro de estas instalaciones a los acompañantes no federados. Dichos acompañantes permanecerán en los espacios destinados al público.
19. Cuando esté programado un entrenamiento en una galería determinada, la Escuela de Tiro y el Centro de Tiro tendrán preferencia de utilización ese día ante otros tiradores que la desearan utilizar para otra modalidad que no sea la del entrenamiento programado.
20. Las contravenciones a estas normas serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Cántabra de Tiro Olímpico, de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, del Consejo Superior de Deportes o sus equivalentes en vigor.
21. **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ARMAS**
Os recordamos que, para renovar la Licencia F, es necesario demostrar actividad deportiva anual (Art.138.2 del reglamento de Armas) en correspondencia con la categoría de la licencia de armas, así para renovar:
- **tercera categoría** hay que tirar al menos una vez al año en cualquier competición del Calendario Deportivo Regional, así como cualquiera de las



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

competiciones abiertas a los tiradores de 3ª categoría indicadas en el Calendario de Noveles.

No deberá haber un lapso superior a doce meses entre 2 competiciones.

- **segunda categoría** implica competir al menos una vez al año en una competición de rango autonómico y obtener la puntuación exigida para ascender a esa categoría al menos una vez en los cinco años de vigencia de la Licencia de Armas.

- **primera categoría**, como para segunda pero en competiciones de categoría nacional y alcanzando la puntuación mínima al menos una vez en los cinco años. El certificado se solicita a través de la F.C.de T.O. pero corresponde a la REFEDETO expedirlo.

SENIOR		
	SEGUNDA CATEGORÍA	PRIMERA CATEGORÍA
Carabina Tendido	460	540
Carabina 3 x 40	935	980
Carabina Clase "F" Class F.L.	250	270
Carabina Clase "F" Class F.O.	270	280
Pistola Velocidad	480	520
Pistola Libre	470	510
Pistola Standard	440	500
Pistola Fuego Central	450	510
Fusil 300 metros tendido	450	500
Pistola 9 mm	430	490
	430	490

DAMAS		
	SEGUNDA CATEGORÍA	PRIMERA CATEGORÍA
Carabina Tendido	450	505
Pistola Deportiva	450	500

Los veteranos no tienen la obligación de alcanzar ninguna puntuación para renovar la categoría, pero sí al obtenerla la primera vez.

Se obtiene la consideración de veterano a partir del 1 de enero del año en que se cumplen los 55 años.

Las puntuaciones necesarias para renovar la Categoría de Tirador, a efectos de la Licencia de Armas Tipo "F", son las siguientes:

22. Los Clubes que deseen justificar actividad deportiva deberán patrocinar, al menos, una tirada al año, para lo cual, solicitarán a la Junta Directiva, con antelación suficiente a la confección del Calendario Anual, la Tirada o Tiradas que aspiren a patrocinar. Para la celebración de Tiradas Interclubes, o por Equipos, se estará a lo dispuesto por la RFEDETO para las Tiradas de ámbito nacional.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

23. El personal que pertenezca a clubes o asociaciones inscritas en la F.C.T.O., podrán hacer uso de las instalaciones previo concierto con la misma.
24. Se exigirá el uso de ropa de deporte en toda competición y sus entregas de premios., organizadas por esta Federación (véase código de vestimenta del tirador ISSF 2011). Así como en aquellas competiciones organizadas por la R.F.E. de T.O.
25. Esta totalmente prohibido el uso de toda vestimenta militar y ropa de camuflaje en toda actividad deportiva, incluidos entrenamientos.
26. Todo tirador que participe representando a la Federación Cantabra de Tiro Olímpico, deberá ir con el equipamiento de esta Federación en la entrega de Trofeos.
27. AMPLIACION DE LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA INSCRIPCION EN COMPETICIONES OFICIALES.

La capacidad de las galerías de 25 y 50 metros viene limitada, no sólo por el número de puestos – 15 y 13 respectivamente, si no por el horario de cierre del Bunker en horario de domingo, que son las 14 horas.

La mayor parte de las modalidades admiten la realización de dos únicas tandas en la mañana del domingo, puesto que una tercera rebasaría el horario de cierre establecido.

En consecuencia, se impone la necesidad de organizar una tercera tanda en la tarde de los sábados, para lo que se establecen las siguientes normas:

GALERIA DE 25 METROS

En las modalidades de Standard, Fuego Central y Pistola Damas y 9 mm, los primeros 30 tiradores consolidarán el derecho a participar en las tiradas del domingo, pero harán constar, en el momento de la inscripción, su disponibilidad para una eventual participación en la tanda del sábado.

En la modalidad de Pistola Velocidad, el número de tiradores queda establecido en 15.

En tanto queden vacantes por cubrir en la primera tanda del domingo del domingo, no se podrán atender las preferencias para la segunda, quedando sometidos al sorteo.

La tanda del sábado se organizará a partir de un número de tiradores no inferior a 10.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO

Completadas las tres tandas, el resto de tiradores podrán inscribirse como suplentes, sin abonar los derechos de inscripción, que solo abonarán en caso de que participen, con arreglo a las siguientes instrucciones:

El puesto de tiro queda reservado hasta el momento de que se de la orden de "tiempo de preparación". La no presentación del tirador titular en ese momento dará lugar a la ocupación del puesto por el primer tirador suplente, con pérdida de los derechos de inscripción. Si la presentación tiene lugar antes de la orden de "FUEGO", el tirador pasará a ocupar el primer puesto de tirador suplente y podrá participar en función de que se produzca una nueva vacante.

Para poder garantizar el cumplimiento de estas normas, es imprescindible que todos los tiradores suplentes estén presentes DIEZ MINUTOS antes del comienzo de cada tirada.

GALERIA DE 50 METROS

Para la adjudicación de tandas se aplicará lo dispuesto para la Galería de 25 mts.

Dado que la totalidad de las modalidades que se practican en esta Galería, lo son a tiempo limitado, el puesto de tiro de un tirador titular no podrá ser ocupado por un tirador suplente.

Los Jueces-Árbitros podrán autorizar, a su criterio, la entrada de un tirador suplente en el puesto que haya dejado vacante un tirador titular que de por finalizada su tirada, siempre y cuando no produzca molestias a los demás tiradores y no se rebase en ningún caso, la hora de cierre del bunker.

Queda vigente la norma por lo cual, un tirador no inscrito en una competición organizada por esta Federación, podrá participar en la misma abonando el triple de la inscripción y siempre que su participación no implique la realización de una nueva tanda.

28. Las infracciones a estas Normas de Régimen Interior para el uso de instalaciones, se considerarán incumplimiento del Art. 15 d) de los Estatutos Federativos y se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 c) de La Ley de Cantabria 2/2002, del Deporte de 3 de julio.

**PRACTICA EL TIRO OLÍMPICO CON SEGURIDAD. RESPETA
ESTAS NORMAS Y LAS DE BUENA CONVIVENCIA. SE
BIENVENIDO A LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO
OLÍMPICO.**